ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Francisco José Palacios Ruiz.

Concejales

- D. Pedro Cabrera Cabrera.
- Da. María Lourdes Herrador Ramírez.
- Da. María del Carmen García Delgado.
- Da. María Rosa Ruiz Higueras.
- Da. Gema Liébanas Torres.
- D. José Manuel Cabello Manrique.
- D. Luis Parras Guijosa.
- D. Miguel Ángel Gutiérrez Cabrera.
- Da. María Gallardo Martínez.
- D. José Manuel Morales Gómez.
- Da. María Dolores Serrano Armenteros.
- D. José Luis Fernández Ruiz.

SECRETARIA

D^a. María José Rodríguez Ortega.

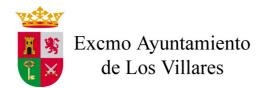
ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

En la localidad de Los Villares siendo las doce horas del día once de junio de dos mil once, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Los Villares, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día veintidós de mayo de dos mil once, para la renovación

de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos al margen enumerados, asistidos por la Secretaria – Interventora Accidental, que da fe del acto.

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

Seguidamente por la Secretaria – Interventora Accidental de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y atendiendo a lo dispuesto en ellos se procede a constituir la Mesa de Edad.



Para ello, la Secretaria llama a cada Concejal electo, a los efectos de acreditar su personalidad.

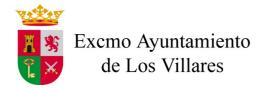
La Mesa de Edad queda integrada por D. Luis Parras Guijosa, de sesenta años, Concejal electo de mayor edad, que la preside, y por D. María del Carmen García Delgado, de veintinueve años, Concejala electa de menor edad.

COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de que tanto la Secretaría como la Intervención han puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

Seguidamente la Secretaria de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejal electo su personalidad.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



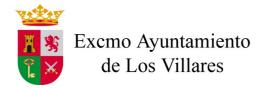
Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

Tras la lectura por la Secretaria del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Los Villares, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación el Presidente de la Mesa de Edad procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, leyendo la fórmula personalmente a cada uno de ellos, manifestándose de la siguiente manera:



- D. Francisco José Palacios Ruiz, jura.
- D. Pedro Cabrera Cabrera, jura.
- Da. María Lourdes Herrador Ramírez, jura.
- Da. María del Carmen García Delgado, jura.
- Da. María Rosa Ruiz Higueras, jura.
- Da. Gema Liébanas Torres, jura.
- D. José Manuel Cabello Manrique, jura.
- D. Luis Parras Guijosa, promete.
- D. Miguel Ángel Gutiérrez Cabrera, promete.
- Da. María Gallardo Martínez, promete.
- D. José Manuel Morales Gómez, promete.
- D^a. María Dolores Serrano Armenteros, promete.
- D. José Luis Fernández Ruiz, promete.

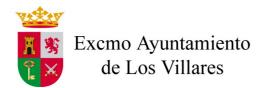
Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las doce horas y treinta minutos, el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de Los Villares tras las elecciones municipales celebradas el día veintidós de mayo de 2011.

ELECCIÓN DEL ALCALDE

Posteriormente, la Secretaria del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

Elección del sistema de votación.

Se procede a continuación a la votación secreta por los Sres. Concejales que van siendo llamados por el Presidente de la Mesa de Edad depositando su voto en una urna preparada al efecto.



Terminada la votación, se procede al escrutinio de los votos emitidos que son leídos en voz alta por la Secretaria, con el siguiente resultado:

VOTOS EMITIDOS: 13.

VOTOS VÁLIDOS: 13.

VOTOS EN BLANCO: 0.

VOTOS NULOS: 0.

Distribuyéndose las papeletas de la siguiente manera.

- D. Francisco José Palacios Ruiz, candidato del Partido Popular, n.º de votos: 7.
- D. Luis Parras Guijosa, candidato del Partido Socialista Obrero Español, nº. de votos: 5.
- D. José Luis Fernández Ruiz, candidato de Izquierda Unida, nº de votos: 1.

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de trece y la mayoría absoluta de siete, el Presidente de la mesa de edad procede a las doce horas y treinta y cinco minutos a proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación a D. Francisco José Palacios Ruiz, cabeza de lista del Partido Popular.

La Sra. Alcaldesa saliente, D^a. Carmen Anguita Herrador, hace entrega al nuevo Alcalde del bastón de mando.

TOMA DE POSESIÓN

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del TRRL y artículo 40.2 del ROF, la Secretaria procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución,

Excmo Ayuntamiento de Los Villares

según el siguiente literal: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir

fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de

Los Villares, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma

fundamental del Estado».

Seguidamente, el Alcalde se manifiesta de la siguiente manera: jura.

D. Francisco José Palacios Ruiz pasa a ocupar la presidencia de la Sala y

disolviéndose la Mesa de Edad.

A continuación D. Francisco José Palacios Ruiz, Alcalde-Presidente, dirige unas

palabras a los asistentes, tomando la palabra posteriormente los otros candidatos a las

Alcaldía, que también hacen uso de la palabra.

Seguidamente, D. Francisco José Palacios Ruiz, Alcalde - Presidente levanta la

Sesión siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos, de lo cual como Secretaria doy

fe.

Fdo.: María José Rodríguez Ortega.

Fdo.: Francisco José Palacios Ruiz.

6